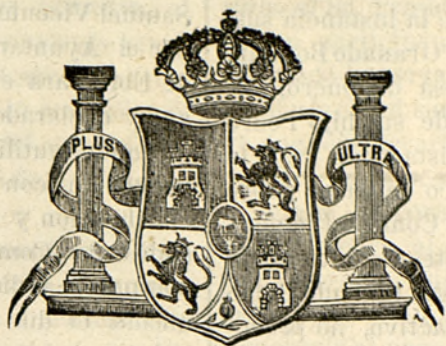


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id ... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 316.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun participa el Alcalde de La Horra, el día 1.º del corriente se ausentó del domicilio marital Gaspara Balbás Garcia, cuyas señas son: de 35 años de edad, estatura regular, mas bien gruesa que delgada, cara redonda, nariz regular y ojos castaños.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y detencion de la mencionada Gaspara; y caso de ser habida la remitirán á disposicion de este Gobierno.

Burgos 9 de Noviembre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Sanidad.

El Alcalde de Salinillas de Bureba, con fecha 8 del corriente, participa á este Gobierno que en el ganado lanar del barrio de Quintanabureba, de aquel distrito municipal, se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que hago público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 11 de Noviembre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

D. FERNANDO MATEOS COLLANTES, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Dámaso Saez, vecino de Ibeas de Juarros, en el día 9 del actual, un escrito para registrar una mina de piedra con el nombre de Saez, en terreno del comun, término del pueblo de Ibeas de Juarros, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Cueva Chiquita, lindante al Norte con ejidos de Zalduendo, Sur con los de Ibeas, Este con erial de dicho pueblo, y Oeste con ejidos del mismo, designando las ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la mojonera de Zalduendo donde existe una calicata abierta en la que se fijará la primera estaca; desde esta en direccion Norte se medirán 250 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta en direccion al Oeste se medirán 200 metros, colocándose la tercera estaca; desde esta en direccion al Sur se medirán 150 metros colocándose la cuarta estaca, y desde esta en direccion al Este, ó sea hacia el punto de partida, se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Noviembre de 1896.

Fernando Mateos Collantes.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del día 28 de Agosto de 1896.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Nicanor Casado y asistencia de los Sres. Muñoz, Arroyo y Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden de 4 de Abril último en que se dispone que la pension de 50 céntimos de peseta diarios que por Real orden de 30 de Octubre próximo pasado fué concedida á Inocencio Sanz Peña, en concepto de padre del reservista Vicente Sainz y Sanz, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicho pensionista sea transmitida á su esposa á quien se le abonará con caracter provisional hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina desde el 17 de Febrero próximo pasado; y la Comision acuerda conceder á la expresada Francisca igual pension de 50 céntimos de peseta diarios.

La Comision quedó enterada de la comunicacion del Sr. Juez instructor de la Zona militar de esta ciudad, remitiendo el testimonio de la providencia recaída en el expediente instruido por haber resultado corto de talla en el acto de la concentracion para su destino á cuerpo Melquiades Rodriguez Terrados, del alistamiento de Peral de Arlanza y reemplazo de 1893, en que se sobresee dicho expediente y se dispone que el mencionado mozo pase á la situacion de soldado condicional.

Dióse lectura del oficio del arquitecto provincial remitiendo el presupuesto para la reparacion de uno de los marcos de las ventanas de la habitacion del Ugier en el piso 3.º del Palacio provincial, importante 14'50 pesetas; y la Comision acuerda aprobar dicho presu-

puesto y que se ejecuten las obras por administracion.

Dióse lectura del oficio del Señor Director interino del Hospicio provincial haciendo presente que el asilado José Maria Miguel Martinez se ha fugado el día 25 del actual, habiendo dado conocimiento al Jefe de la Guardia municipal y al Sr. Gobernador; y la Comision acuerda quedar enterada.

Accediendo á lo solicitado por D. Angel Pulpeiro, Director de Carreteras provinciales: la Comision acuerda concederle 15 dias de licencia para atender á asuntos particulares.

Vista la instancia de D. Rafael Santa Maria Alcalde, Escribiente de la Contaduria de fondos provinciales, en solicitud de que se le concedan 20 dias de licencia para tomar las aguas medicinales de Urberuega de Uvilla: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de Celedonio Arroyo Ruiz, vecino de Fuentecen, padre de Ramon Arroyo Lasso, soldado del Regimiento Infanteria de San Marcial, pidiendo en virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Julio último sea declarado exento del servicio militar: la Comision acuerda remitir el expediente al Ayuntamiento para que falle sobre el mismo.

Dada cuenta de la instancia de D. Victoriano San Miguel Ontoria, vecino de Gumiel de Izan, reclamando contra la constitucion de la Junta municipal: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita sin pérdida de momento el expediente de constitucion de la mencionada Junta y copia certificada del acuerdo apelado.

Vista la instancia de Juan de Perosanz Alvarez, vecino de Campillo de Aranda, pidiendo que se proceda á la instruccion del oportuno expediente con el fin de que sea declarado exento su hijo Ricardo de Perosanz: la Comision

acuerda que previa la instruccion del expediente en legal forma falle al Ayuntamiento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las instancias de Indalecio Ruiz del Valle, excedente del cupo del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, haciendo presente que tiene otro hermano sirviendo en el Ejército activo del reemplazo de 1895, y pidiendo que se le declare exento; de José Fernandez de la Peña, vecino de Alfoz de Bricia, alegando en favor de su hijo German Fernandez y Fernandez, que sirve en el Ejército activo y su otro hijo Pablo Fernandez y Fernandez que tambien se halla sirviendo por su suerte; de Canuto Villanueva San Martin, alistado por Villalde miro para el reemplazo de 1894, pidiendo se le admita la excepcion que le asiste de ser hijo único de viuda pobre; de Juan Miravalles Herrera, vecino de Gumiel de Izan, alegando en favor de su hijo Anselmo Miravalles la excepcion de ser único de padre impedido y pobre; de Prudencio Serna, vecino de Rezmondo, alegando en favor de su hijo Anastasio Serna, la excepcion de que es único de padre impedido y pobre; de Dionisia Lopez Garcia, vecina de Aranda de Duero, alegando en favor de su hijo Julio Cebas Lopez, la excepcion de único de viuda pobre casada con persona tambien pobre; de Francisca Losa, vecina del Partido de la Sierra en Tobalina, alegando en favor de su hijo Zacarias Fernandez Losa, del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1892, la excepcion de hijo único de viuda pobre; y de Martina Nuñez Gallo, vecina de Aranda, alegando en favor de su hijo Nicasio Sigüenza Nuñez, declarado soldado sorteable en el reemplazo del año actual, la excepcion de hermano de soldado.

Dada cuenta de la instancia de Isidro Saiz Alonso, alistado en el distrito de San Mamés de Burgos para el reemplazo de 1893, alegando la excepcion de ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda hacer presente al interesado que mientras no sean llamados al servicio de las armas los excedentes del año de 1893, no procede alegar dicha excepcion.

La Comision acuerda señalar el dia 7 de Septiembre próximo para resolver lo que proceda sobre la excepcion alegada por el mozo Celestino Gomez Llarena, alistado por el distrito de Espinosa de los Monteros.

Visto el oficio del Alcalde de Gredilla de Sedano, remitiendo la instancia de Francisco Diez, vecino de aquel distrito, pidiendo se declare exento del servicio militar como hijo único de padre pobre y sexagenario á su hijo Calixto Diez, del reemplazo de 1893: la Comi-

sion acuerda manifestarle que mientras dicho mozo no sea llamado al servicio de las armas no procede alegar aquella excepcion.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Eugenio Granado Bombin, vecino de Pedrosa de Duero, alegando en favor de su hijo Pedro Granado Diez, alistado en 1893, la excepcion de único de padre pobre y sexagenario: la Comision acuerda hacer presente al interesado que mientras no sea llamado dicho mozo al Ejército activo, no procede alegar la excepcion que ahora propone.

Visto el oficio del Alcalde de Villagalijo acompañando el expediente instruido por Guillermo Velasco, de aquella vecindad, para justificar la excepcion que dice ha sobrevenido en favor de su hijo Manuel Velasco Infante, de ser único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento de dicho pueblo para que dicte en el mismo el fallo que corresponda.

La Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento de Poza de la Sal, para que le ultime con su fallo, el expediente instruido por Domingo Güemez Calvo, vecino de expresada villa, para justificar la excepcion que dice asiste á su hijo Domingo Güemez Gonzalez, por tener otro del reemplazo de 1891 sirviendo en el Ejército de Cuba.

Dada cuenta de la instancia de Eusebio Baranda, vecino de Espinosa de los Monteros, acompañando el expediente instruido por el Ayuntamiento para justificar que tiene dos hijos en el Ejército activo, y pidiendo que se declare exento al llamado Recaredo Baranda Llarena: la Comision, teniendo en cuenta que no han sido citados para tomar parte en la instruccion de dicho expediente los mozos interesados en el reemplazo, acuerda que se instruya nuevo expediente justificativo de dicha alegacion en el que se subsane la expresada falta y que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion propuesta.

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Gumiel de Izan por Francisca Cobo Sotillo, madre del mozo Roman Calvo Cobo, alistado por dicho distrito para el reemplazo de 1894 y excedente de cupo, del que resulta que ha alegado en favor del mismo por haber fallecido su esposo en 1895, la excepcion de hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda remitir el expediente al Ayuntamiento para que falle sobre sobre el mismo y le devuelva á esta superioridad con la copia certificada de la resolucion que adopte antes del dia 15 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana señalado nuevamente para conocer del asunto, ordenando al Alcalde

practique las citaciones de todos los interesados por si quieren concurrir en el expresado dia.

Dada cuenta de la instancia de Samuel Vicente Arbaizar, alistado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para el reemplazo de este año y declarado soldado sorteable, alegando inutilidad fisica como sobrevenida con posterioridad á la clasificacion y declaracion de soldados: la Comision acuerda que comparezca dicho mozo ante la misma el dia 15 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana para ser reconocido y ordenar al Alcalde practique las citaciones oportunas del mozo y de los demás interesados para dicho dia y hora.

Visto el oficio del Alcalde de Bentretea acompañando el expediente instruido ante aquel Ayuntamiento por Bartolomé Diaz Martinez para justificar la excepcion sobrevenida de ser sexagenario y pobre en favor de su hijo Paulo Diaz Martinez, declarado soldado sorteable en este año: la Comision acuerda remitir el expediente al Ayuntamiento de dicho pueblo para que le ultime con su fallo y le devuelva con la copia certificada de la resolucion que adopte antes del dia 15 de Septiembre próximo señalado para conocer nuevamente del asunto, ordenando al Alcalde haga las citaciones á todos los interesados por si quieren concurrir en el expresado dia y hora de las diez de la mañana.

Dada cuenta de la instancia de Santiago Garcia Saiz, vecino de Omillos de Muñó, acompañando el expediente instruido ante el Ayuntamiento para justificar la excepcion que dice asiste á su hijo Nicolás Garcia Rodriguez, alistado para el reemplazo de 1892 y llamado al Ejército activo como excedente de cupo de 1894 en el que fué sorteado, de ser hijo único de sexagenario y pobre, por haber fallecido otro hijo que sirvió en el Ejército: la Comision acuerda remitir el expediente al Ayuntamiento para que falle en primer término sobre él y le devuelva con la copia certificada del fallo que adopte para el 15 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, señalado al efecto, ordenando al Alcalde haga las citaciones á los interesados por si quieren concurrir.

Dada cuenta del expediente instruido por Francisco Tudanca Martinez, alistado por el Ayuntamiento de Salas de Bureba para el reemplazo de 1895 y declarado soldado sorteable, alegando la excepcion que dice haberle sobrevenido de ser hijo único de viuda pobre, del que resulta que aquella corporacion municipal la ha estimado declarándole exento: la Comision acuerda desestimar dicha reclamacion como extemporánea, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Visto el expediente instruido por Esteban Gonzalez Ahumada, padre de Dámaso Gonzalez Rubio, mozo excedente de cupo de 1895 por el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, llamado al servicio de las armas, alegando en favor del mismo la excepcion del número 10 del artículo 69 por haber fallecido en el Ejército de Cuba un hermano de dicho mozo, del que resulta que no se ha citado al verificarse su formacion á las partes contrarias ni al Regidor síndico: la Comision acuerda que se instruya nuevo expediente en el que se subsane dicha falta previo fallo del Ayuntamiento, ordenando al Alcalde le remita á esta superioridad con la copia certificada del acuerdo que adopte para el dia dieciocho de Septiembre que se señala para conocer del asunto.

Dada cuenta del expediente instruido por Maria Saldaña, madre del mozo Casto Delgado Saldaña, alistado por el Ayuntamiento de Citores del Paramo para el reemplazo del año actual y declarado soldado sorteable, para justificar la excepcion que le ha sobrevenido con arreglo al art. 85 de la vigente ley de reemplazos de ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declarar nulo dicho expediente por no haberse citado en él á los mozos intererados, que se instruya nuevamente cumpliendo dicho requisito y justificándose por medio de las oportunas certificaciones la edad de los cinco hijos que se dicen menores, señalándose para conocer del asunto el dia dieciocho de Septiembre próximo.

Dada cuenta del expediente instruido por Narciso Peña Diaz, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba para el reemplazo del año actual, con el fin de justificar la excepcion que le ha sobrevenido por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército un hermano excedente de cupo de 1893, y tener otro sirviendo por su suerte: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por la regla décima del art. 69 de la vigente ley de reemplazos, acuerda desestimar dicha exencion y revocar el fallo del Ayuntamiento.

Visto el expediente instruido por Dámaso Gutierrez, alegando en favor de su hijo Gregorio Gutierrez Yusta, alistado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda para el reemplazo de 1895, la excepcion del núm. 10 del art. 69 de la vigente ley de reemplazos por tener sirviendo en el Ejército otro de 1893, del que resulta que no han sido citados los interesados en contra: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que forme nuevo expediente cumpliendo dicho requisito y los demás de referida ley, señalándose para conocer del asunto el dia 30 de Octubre próximo.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día que á continuación se expresan:

Merindad de Castilla la Vieja.—1896.—Cesáreo Llarena Gonzalez, pendiente.

Solas de Bureba.—1894.—Manuel Valdivielso Conde, pendiente.

Canicosa.—1896.—Mariano Abad Ibañez, pendiente.

Fresneña.—1894.—Jorge Lopez Hernando, pendiente.

Espinosa de Cervera.—1895.—Felipe Gil Conde, pendiente.

Peñaranda de Duero.—1896.—Cipriano Ruiz Plaza, pendiente.

Caleruega.—1894.—Francisco Ruiz Buena, pendiente.

Oña.—1896.—Amalio Fuente Gredilla, pendiente.

Merindad de Sotoscueva.—1895.—Eloy Perez Ortiz, pendiente.

Castrillo de Murcia.—1893.—Eustasio Calvo Martinez, desestimada la excepcion.

Junta de Oteo.—1894.—Victorino Paredes Villamor, pendiente.

Citores del Páramo.—1894.—Tiburcio Garcia Alcalde, desestimada la excepcion.

Rojas.—1896.—Vicente Martinez Quintano, pendiente.

Roa.—1896.—Canuto Portillo Anton, exento.

Pampliega.—1896.—Menas Miguel Gozalo, exento.

Ocon de Villafranca.—1894.—Bernabé Barrio Minguez, exento.

Guzman.—1895.—Justo Burgoa de la Cruz, exento.

Salas de los Infantes.—1896.—Pedro Pascual Abad Herrera, exento.

Presencio.—1896.—Pascual Moreno Vivar, exento.

Medina de Pomar.—1896.—Gregorio Presa Fernandez, exento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villazopeque en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 4 del actual; y resultando que no se acompaña el testimonio expedido por la Secretaría de los frutos y especies que de la misma clase de los perdidos por la calamidad recolectó el pueblo en los dos años anteriores, según se determina en el párrafo 4.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que á la mayor brevedad remita dicho testimonio.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 3 y 4 del corriente; y resultando que en la relacion nominal de contribuyentes, vecinos y hacendados

forasteros perjudicados no se expresa la importancia de las pérdidas sufridas por cada uno de los contribuyentes perjudicados: la Comision acuerda hacer presente al Alcalde que inmediatamente remita nueva relacion nominal, extendida con sujecion á lo determinado en el párrafo 5.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Julio último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en salidas á visitar obras de nueva construccion.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia sobre ocupacion de fincas, sitas en el término municipal de Fresneda de la Sierra, con motivo de la construccion del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Pradoluen-go á Ezcaray: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras del trozo mencionado.

Habiéndose acreditado la demencia de Francisca Lopez Sadornil, natural de Palacios de Benaber, así como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluida en clase de observacion en el manicomio provincial de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia, invitándose á la familia de la demente á que manifieste si quiere encargarse de su conduccion, á calidad de abonarla los gastos que se originen, siempre que no excedan de 50 pesetas.

Vista la renuncia presentada por Castor Mardones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Jurisdiccion de San Zadornil por optar por el de Juez municipal suplente; y considerando que se halla presentada dentro del plazo de 8 dias que determina el art. 112 de la ley orgánica del Poder judicial: la Comision acuerda admitirla, relevando al D. Castor del desempeño del cargo de Concejal.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Luis Gonzalez, vecino de Puentedura, del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo, en razon á optar por el de Fiscal municipal; y resultando que se halla presentada fuera del plazo de 8 dias que concede el art. 112 de la ley orgánica del Poder judicial, la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Vista la comunicacion del Ayuntamiento de esta ciudad haciendo presente que á virtud de mocion presentada por el Capitular Don Rodrigo Arquiga, relativa á que se cubra un foso que existe en la carretera provincial de Burgos á La Pinza, junto á la tapia que cer-

ca el hotel de D. Santiago Liniers en la calle de San José de esta ciudad: dicha Corporacion acordó, en sesion de 17 de Julio último, dirigirse al Sr. Presidente de la Diputacion participándole que habia acordado la cerradura de dicho foso al nivel del suelo de la carretera por considerarlo de absoluta necesidad para prevenir las desgracias que pudieran ocurrir y que se significara al propio tiempo la obligacion en que se halla la Corporacion provincial de sufragar ó concurrir al pago de esta obra, en razon á que es una de las que por la ley está obligada á costear por corresponder el foso de referencia á la carretera expresada y advirtiéndole que al efecto se ha solicitado y obtenido el oportuno permiso del propietario de la tapia y que lo comunicaba para conocimiento de la Corporacion y al objeto de que se manifestara por la misma si ha de costear ó contribuir á los gastos que con la referida obra se tienen que ocasionar: Visto el informe emitido por el Director de Carreteras provinciales, cuyo funcionario facultativo manifiesta: 1.º que el foso que se intenta cubrir está adyacente á la Carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, en su origen, formado por un lado con el muro de sostenimiento de la Carretera, y por el otro con la tapia que cerca el jardin de D. Santiago Liniers: 2.º que la Diputacion viene conservando toda la carretera desde su origen, y por tanto el trayecto contiguo al expresado foso, incluso el muro de sostenimiento y 3.º que si bien dicho foso puede ocasionar alguna desgracia, no puede decirse que reclame la necesidad de cubrirlo, puesto que tambien se evitan peligros construyendo pretil ó malecones sobre el muro: la Comision acuerda que se diga al Ayuntamiento de esta Capital, que toda vez que tiene acordada la cobertura del foso de que se trata y para llevarla á efecto la competente licencia del Sr. D. Santiago Liniers, dueño de la tapia en que deberá adosarse la tapia, puede llevar á efecto la ejecucion de las obras cuando lo estime conveniente, pero entendiéndose que la Diputacion no puede contribuir con cantidad alguna para ello, en razon á que las facultades de la misma estan limitadas tan solo al pago de obras que ella ejecute en virtud de proyecto formado por persona facultativa competente, con crédito consignado en el presupuesto provincial y previos todos los tramites que determina el Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

La Cueva de Roa 1892-93 93-94

y 94-95, Quintanaloma, Nidáguila, Tuvilla del Agua, Tablada del Rudron y Sargentos de la Lora 1894-95.

Habiéndose observado defectos en las cuentas municipales de la Cueva de Roa, correspondientes á los años económicos de 1889-90 y 1890-91, y Quintanilla del Agua, 1893-94 y 94-95: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 20 dias.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, la Comision acuerda, que se reclamen á los cuentadantes de Santa Maria Mercadillo y Cebrecos de 1888-89 los documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas de dichos distritos.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Septiembre el día 1.º y hora de las 10 de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las 12 y media de la tarde.

Burgos 28 de Agosto de 1896.—El Vicepresidente accidental, Nicanor Casado.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Antonio Gomez Aragon, Juez municipal Letrado de este distrito, ejerciendo el Juzgado de primera instancia del partido por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en el día 18 del mes corriente y hora de las once de la mañana se procederá en la sala audiencia de este Juzgado al remate en pública subasta de los bienes embargados á D. Juan Manuel de la Torre y Torras, vecino de Medina de Pomar, para pago de un crédito de 10.918 pesetas, intereses y costas á D. Eloy Pazo y Asas en expediente ejecutivo por este promovido, bajo la representacion del Procurador D. Joaquin F. Villarán, cuyos bienes son:

Una máquina de vapor, fuerza de ocho caballos, vertical, construccion francesa, sistema Lechapel, tasada en 1300 pesetas.

Otra para machacar cáñamo, lino y toda clase de fibras, en 700.

Otra para abrir lino, cáñamo y toda clase de fibras, en 1300.

Una venteadora para lino, cáñamo y toda clase de fibras, en 1000.

Siete máquinas para hilar, construccion inglesa, sistema Roland, en 1300.

Dos encarretadoras para toda clase de hilados, en 900.

Dos máquinas de trenzar suelas de alpargatas, en 1150.

Otra para torcer y hacer hilo de lino y cáñamo y toda clase de fibras,

cuyo hilo sirve para coser sacos, en 500.

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder de D. Ignacio Ezquerro Ruiz, vecino de la ciudad de Medina de Pomar.

Los que quieran interesarse en dicha subasta acudirán á los estrados de este Juzgado en el dia y hora expresados, provistos de su cédula personal, y del 10 por 100 de la tasacion que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado para que sean admitidos como licitadores, y advirtiéndole que la primera postura que se haga ha de cubrir las dos terceras partes del avaluo.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se extiende el presente en Villarcayo á 7 de Noviembre de 1896.—Antonio Gomez Aragon.—Por su mandato, Ramon Mena.

EDICTO

D. Luciano Ainsa Espinosa, Comandante de Infanteria agregado á la Zona de reclutamiento de Logroño núm. 1, Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de Fresneda de la Sierra, provincia de Burgos, el recluta excedente de cupo de 1894, Juan Córdoba Fernandez, hijo de Agustín y de Feliciano, natural de dicho pueblo, partido de Belorado, nació el 6 de Mayo de 1875, estatura un metro 590 milímetros, oficio pastor, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba nada, boca ancha, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, produccion robusta, sin señas particulares; al cual estoy formando expediente de orden del Excmo. Sr. Capitan general de la sexta Region, por la falta grave de desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo, al mencionado Juan Córdoba Fernandez, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Burgos y pueblo de su naturaleza se presente en las oficinas de la zona de Reclutamiento de Logroño á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciera en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey q. D. g., exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad poniéndole á mi disposicion, pues asi lo tengo

acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Burgos, colocando otra en el sitio mas público del pueblo de su naturaleza.

Logroño 31 de Octubre de 1896. —Luciano Ainsa.—Por su mandato El Cabo Secretario, Cruz Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Se convoca á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido á Junta general que tendrá lugar en esta casa consistorial el dia 19 del actual á las diez de la mañana, para la aprobacion de la cuenta de 1895-96, remision de las de años anteriores y formacion de presupuesto adicional al del ejercicio corriente, toda vez que han sido segregados los quince pueblos del partido de Lerma que venian contribuyendo á los gastos carcelarios de este partido.

Salas de los Infantes 10 de Noviembre de 1896. —El Alcalde, Leonardo Molinero.

Siendo muchos los pueblos de este partido judicial que no han satisfecho sus respectivas cuotas de gastos carcelarios en el primer trimestre de este año económico, se les advierte dispongan su inmediato ingreso, pues en otro caso se expedirán comisiones de apremio.

Salas de los Infantes 10 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Leonardo Molinero.

Alcaldia de Sotresgudo.

Terminado el repartimiento girado por la Junta municipal de este distrito sobre el aumento en el cupo de la sal señalado por la Administracion de Hacienda de la provincia, queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, durante los cuales podrán examinarle cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, las que deberán presentarse por escrito en papel correspondiente, entendiéndose que transcurrido dicho plazo no serán oidas.

Sotresgudo 8 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Amós Miguel.

Alcaldia de Quintanilla del Coco.

Terminado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1896 á 1897 por pastos y leñas, queda expuesto al público por término de 8 dias para que los contribuyentes incluidos en él presenten las

reclamaciones en la Secretaria del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto, pasado el cual no serán oidas.

Quintanilla del Coco 2 de Noviembre de 1896. —El Alcalde, Leoncio Miguel.

Alcaldia de Anguix.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de 14 familias pobres, transeuntes y casos de oficio.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, podrán contratar con 130 familias acomodadas, pagando cada una de estas una fanega de trigo bueno en el mes de Septiembre y cuatro cántaras de vino mosto en el lagar, pudiendo presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Anguix 7 de Noviembre de 1896. —El Alcalde, Tomás Lopez.

Alcaldia del Valle de Hoz de Arriba.

El dia 29 de Septiembre último desapareció del pueblo de Mansilla una novilla de 4 años, color de avellana oscura, algo atasugada y cabizbaja. La persona que la haya recogido se servirá entregarla á su dueño D. Gregorio Diez Hera, vecino de dicho pueblo, de este término municipal.

Valle de Hoz de Arriba 4 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Manuel Alonso.

Alcaldia de Pedrosa del Páramo.

El dia 29 de Octubre último se le extravió á Francisco Rojo Lopez, vecino de este pueblo, en el término de Rocamundo, una burra de las señas siguientes: pelo de rata, alzada regular, perrada, sin herrar, con aparejo ordinario, baticol de paño de Astudillo, un cordel al pescuezo y una sogá mala y lleva unas alforjas con cinco ramos de ajos, cuya caballeria desapareció regresando de la feria de Ruarrero, y apesar de las diligencias practicadas no ha sido hallada.

Lo que se anuncia á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva dar aviso á esta Alcaldía para recogerla su dueño, quien abonará los gastos causados.

Podrosa del Páramo 9 de Noviembre de 1896. —El Alcalde, Leon Perez.

Alcaldia de Ornillos del Camino.

En esta villa se halla recogido un cordero que se agregó el viernes 6 de los corrientes al ganado lanar de Julián Pampliega, de esta vecindad, en el Hospital del Rey,

frente á la Fábrica de papel, y es de las señas siguientes: blanco, con las dos orejas cortadas. La persona que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle en término de 15 dias, y si en dicho plazo no se presentase su dueño será vendido en pública subasta.

Ornillos del Camino 10 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Enrique Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN SURTIDO DE CAPAS

SASTRERÍA

DE AGAPITO PANCORBO.

En este establecimiento encontrarán sus favorecedores un gran surtido de capas á precios muy económicos, con su variada coleccion en embozos, tanto de terciopelo como de franelas. Asimismo hallarán tambien un inmenso surtido en géneros de novedad para trajes á la medida.

Los que visiten esta casa quedarán altamente convencidos.

Espolon, 8, Burgos, junto al Arco de Santa María. 11—15

FARMACIA Y DROGUERÍA

DE

BARRIOCANAL.

Sulfato de cobre (piedra lapis.)

De venta la clase superior, en paquetes con modo de usarlo, á 80 céntimos kilo; por mayor, grandes rebajas. 7—10

Se compran palomas bravías de la clase llamadas zoritas. Dirigirse Andrés Viñas, calle de San Lorenzo, núm. 5, Burgos. 8—8

En la Sastrería de Luis Barbado, Espolon 20 (contigua al Café de Candela), encontrarán sus favorecedores abundante surtido en géneros para hacer á medida, como igualmente en ropas hechas. Especialidad en capas de todas las clases y precios, desde 15 pesetas una hasta 80. 6—15

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales), Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 5